

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4693 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2018, por el que se convocan subvenciones para el fomento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida.

BDNS (Identif.): 408886

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia de un vehículo auto taxi adaptado para personas con movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis, vigente en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Cofinanciar los mayores costes de explotación (desde 01/10/2017 hasta 30/09/2018) que los vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM 108-12/05/2004).

Cuatro. Cuantía:

El importe máximo de la convocatoria es de 205.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 0 049 4411 47402.

El importe máximo concedido por solicitud será hasta 4.000, 00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 1 de octubre de 2018, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos:

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web www.murcia.es, junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 13 de julio de 2018.—P.D., el Teniente Alcalde de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, Eduardo Martínez-Oliva Aguilera (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).